

SOBRE LA CAZA Y SU ORDENACION

Comprimir en un papel de periódico las ideas de uno en torno a la ordenación cinegética más adecuada desborda la capacidad de síntesis del que suscribe, ya que el tema ofrece profusión de aristas y de facetas y afrontarlo globalmente equivale a dejar muchos flecos y muchos asuntos en el aire, que, evidentemente, convendría rematar. Por otra parte, mucho me temo que un nuevo papel sobre el asunto no vaya a modificar sustancialmente la idea madre de los padres del proyecto, ni la disposición, a estas alturas más o menos conformada, de los legisladores. No obstante, considero una obligación moral echar una vez más mi cuarto a espaldas en la cuestión, y si del anteproyecto al proyecto se tuvieron en cuenta algunas observaciones más al respecto —aunque fueran adjetivas— tampoco desespere de que al transformar en ley el actual proyecto prevalezcan algunas de mis opiniones personales, que difieren radicalmente de las sostenidas por los redactores de aquellos. Vamos, pues, a meternos en harina.

Por primera providencia, el nuevo ordenamiento de la caza que se nos anuncia a los españoles, brinda, en esencia, tres vertientes, que, si quiera sea someramente, voy a considerar: Primero, aspecto social de este deporte. Segundo, desamparo de los pájaros o, si se prefiere, de las piezas cazables, y tercero, incidencia creciente de la técnica en la naturaleza con el consiguiente riesgo para la caza.

1. ASPECTO SOCIAL DEL PROBLEMA

Dada la proliferación de escopetas y la actual facilidad de desplazamiento, es obvio que el primer punto a considerar sea la armonización de la pasión cinegética de centenares de millares de españoles con la supervivencia de las especies. La cuestión es compleja, pero mi opinión es que no debe resolverse poniendo trabas al cazador modesto y convirtiendo la caza en lo que ya fue durante la época feudal: un esparcimiento aristocrático. La progresiva eliminación de privilegios no puede ahora dar un paso atrás con motivo del alumbramiento de la nueva ley. Por descontento, la solución más equitativa sería el retorno a la vieja norma de las cavernas, esto es, hombre libre sobre campo libre contra animal libre. Mas, desgraciadamente, esto ya no es hacedero. Los límites se imponen aquí y allá. Ahora bien, estos límites deben afectarnos a todos de alguna manera. Y, de entrada, si lo primero que al cazador le interesa es que la caza no se esquilme, habrá que reconocer la necesidad de los terrenos acotados. La eliminación de las tabillitas, es de todos sabido, traería como consecuencia inmediata la desaparición de la caza en todo el territorio nacional. Por el contrario, en los cotos, generalmente bien vigilados, las piezas se multiplican para diversión de sus titulares y para la repoblación de los terrenos colindantes. El quid de la cuestión estriba, por tanto, en determinar la extensión de terrenos acotados y terrenos libres. La creación de nuevos cotos, se llamen como se llamen, no supone, en contra de lo que opinan algunos redactores del proyecto, socializar la caza, sino limitar su ejercicio, ya que la desproporción entre asociados de un coto y no asociados siempre ofrecerá un desequilibrio notorio en favor —por número— de éstos. Entonces resulta que acotar el 75 por ciento del territorio

nacional y dejar libre el resto —seguramente los terrenos más pobres y desguarnecidos— conlleva, desde un punto de vista social, una tremenda injusticia. Todo aquel que pague una licencia de caza debe tener el derecho —no teórico— de salir al campo los domingos a dar gusto al dedo. Y para esto, naturalmente, se necesita un terreno. Así las cosas, quizá el partir la geografía física española por la mitad y convertir algunos de los cotos —como se ha hecho en León— en lugares de libre acceso, donde, mediante el pago de veinte o treinta duros, pueda uno darse el gusto, por un día, de sentirse un potentado, fuese lo más racional y discreto. Una nueva ordenación cinegética en este sentido eliminaría de la nueva ley ese tufo a privilegio que actualmente exhala, y que viene a reforzar el hecho de considerar delito venatorio el dar media vuelta a una tabilla (artículo 43, apartado 1, punto b) y falta venatoria arrasar, desde un tractor o un automóvil, las perdices de un terreno libre (art. 44, apartado 1, punto a). Este último extremo hace pensar que en la redacción del proyecto ha pesado más la defensa de la propiedad privada que la defensa de la caza.

Y, por supuesto, para que una medida así resultase eficaz habría que habilitar una guardería montada y motorizada que evitase los desmanes (cepos, alares, caza desde vehículo, perros corrillos, excesos en la temporada de codorniz, etcétera) que actualmente se cometen en la más absoluta impunidad en los terrenos de todos. Sin esta guardería, pienso yo, no hay ley, por meditada que esté, capaz de guardar la viña.

2. DESAMPARO DE LOS PAJAROS

El legislador de 1906 adoptó, al elaborar su ley, una actitud independiente y simpática: ante la opción pájaro-cazador se puso clara y terminantemente del lado de los pájaros: no formar cuadrillas, no acosar a las perdices, no cazar en época de celo... Hoy, que las asechanzas sobre los pájaros se multiplican, el legislador da media vuelta y, con un equivocado criterio humanista, se pone de parte del cazador, seguramente porque el cazador 1970 se ha enervado, va dejando por días de ser cazador para convertirse en mero tirador. De esta manera, la nueva ley nos arma de todas las ventajas: se admite la batida (si que en los acotados), el reclamo se legaliza, no hay limitación de número para la cuadrilla... ¿A dónde vamos a parar? Es claro que tratar hoy de dar marcha atrás al ojeo no es más que el sueño de una noche de verano. Hay ya demasiados ilustres comprometidos en esta modalidad de caza (?). Pero ya que no prohibirlo, ¿por qué no reglamentarlo? Se impone, por ejemplo, que la apertura de la caza en ojeo se retrase en relación con la de la caza en mano (la perdiz, en un octubre normal, entra a peón, boqueando, literalmente extenuada), que se limite el número de escopetas, el de ojeadores, el de batidas... En una palabra, procede poner unos límites a esta práctica tan carnívora.

Más grave aún es la autorización de la caza con perdigón, aprovechando las semanas de apareamiento. En un pueblo carente de educación cinegética —y cívica— como el nuestro, abrir esta portilla —aun con todas las cortapisas teóricas que se quieran inventar— es prefigurar una catástrofe ve-



Delibes, cazador y no "tirador", en campo castellano.

Por Miguel Delibes

natoria sin precedentes. Dejando de lado la alevosía del procedimiento —y el daño que en sí mismo envuelve—, pensemos en lo que puede significar en el futuro el mercado de muchos parlanchines, pájaros que los económicamente fuertes no vacilarán en pagar a precio de oro a los económicamente débiles, aunque no tan débiles a la hora de ingeniar tretas y ardidés (el eterno problema español). ¿Han pensado quienes debaten el proyecto en el peligro que puede significar para la supervivencia de la perdiz en los cazadores comunes la legalización de esta práctica? A mi juicio, la autorización de la caza con reclamo —siendo el apareamiento la razón de la veda— constituye un auténtico disparate. No sólo debe proibirse este procedimiento, sino establecer la presunción de delito cinegético para cuantos hoy poseen —y son millares, y serán muchos más si la tolerancia de la caza con perdigón prevalece— perdices enjauladas, colgadas de una escarpia a la puerta de sus casas. La persecución de polladas en la canícula, que se acentuará de prosperar la idea que combató, constituye a mi ver un delito venatorio que la nueva ley debería sancionar con la privación de licencia a perpetuidad, castigo conveniente que, si no me equivoco, tampoco figura en el proyecto que se discute.

3. LA TÉCNICA Y LA CAZA

El nuevo ordenamiento apenas se preocupa de la invasión del campo por la técnica. En este aspecto, fuera de la prohibición de la caza desde vehículos a motor —tan extendida, desgraciadamente— no creo haya gran diferencia con la ley de 1906. Y, no obstante, la técnica va día a día haciendo posible la imposible paradoja de una naturaleza artificial. La técnica no es sólo el motor. La técnica está también en el reclamo con magnetófono, en las armas repetidoras y cada día más mortíferas, en el cartucho de largo alcance, en los transmisores portátiles, en los insecticidas y los topicidas y toda clase de venenos que — pese a las limitaciones legales— tan frívolamente se utilizan. Una ley que no cuenta con la técnica en 1970 es una ley alicorta; una ley sin perspectivas de futuro. La ley debe estudiar y pronunciarse sobre lo que ya existe y salir al paso de lo que pueda existir mañana (si hay detectores de cuerpos muertos, parece lógico que haya detectores de cuerpos vivos, y, si es así, ¿puede decirme el legislador cuál es el futuro que aguarda a nuestra liebre?). Concretamente, el veneno debe prohibirse sin más demora. El veneno que se pone en circulación en el campo, nadie sabe dónde puede alcanzar. La cadena letal es de todo punto imprevisible. Hace pocos días me llevaban a «El Norte de Castilla» un saco de pájaros —gorriones, aguanieves, alondras...— envenenados en un pueblecito de Valladolid... con la venia de la autoridad. En aspectos concretos como éste, los legisladores, antes que perderse en discusiones bizantinas sobre si el lobo —el loro escribió por errata un periódico despistado— es caza o alimaña, deberían asesorarse de personas e instituciones competentes —Bernis, Rodríguez de la Fuente, Valverde, ADENA, Club Alcyon, etcétera, etcétera— en la seguridad de que los cazadores disculparíamos por una vez esta aparente falta de rigor democrático en la redacción de una ley.

NO PUEDE CONVERTIRSE LA CAZA EN LO QUE FUE DURANTE LA EPOCA FEUDAL: UN ESPARCIMIENTO ARISTOCRATICO